

ADMINISTRACIÒN PÙBLICA MUNICIPAL 2009-2012 DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÌA APLICADA A LA DIRECCIÒN GENERAL DE SEGURIDAD PÙBLICA POR EL COBRO DE MULTAS A LOS INFRACTORES AL BANDO DE POLICÌA Y BUEN GOBIERNO.

PERIODO DEL 1 DE JUNIO DEL 2008 AL 31 DE MAYO DEL 2009.

JUVENTINO ROSAS GTO. A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

ÌNDICE

Descripciòn	Página
1.- Introducciòn	
2.- Observaciones y Recomendaciones	
3.- Anexos	

1. INTRODUCCIÒN

En cumplimiento al programa anual de Auditorías 2009 de esta Contraloría Municipal del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato y con fundamento en el Artículo 117 fracciòn IV de la ley Orgànica Municipal, Artículo 2 y 18 fracciones VIII, XI y XIV del reglamento Interior de la Contraloría Municipal, se practicò Auditoría a la Direcciòn General de Seguridad Pùblica por el Cobro de Multas a los Infractores al Bando de Policìa y Buen Gobierno, de la Administraciòn Pùblica Municipal 2009-2012 del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del 1 de Junio del 2008 al 31 de Mayo del 2009.

OBJETIVOS, PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

OBJETIVO

El objetivo consiste en verificar que los recursos generados por el rubro de cobro de multas a los Infractores al Bando de Policía y Buen Gobierno remitidos en el periodo de Junio de 2008 al 31 de Mayo de 2009, se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y 2009, en la aplicación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2008 y 2009 del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, respectivamente, y demás normativa aplicable.

PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS Y ALCANCE

Con la finalidad de promover medidas para la corrección de deficiencias que se detecten en la revisión; proponiendo y aplicando normas y criterios en materia de control, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las fracciones II y IV del Artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal y fracción III del Artículo 10 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.

Por lo anterior este Órgano de Control Interno llevará a cabo la revisión correspondiente al control Financiero y Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública en el cobro de multas a los Infractores al Bando de Policía y Buen Gobierno. Este periodo comprende: 1 de Junio de 2008 al 31 de Mayo del 2009.

Los rubros revisados fueron:

- Revisión al reporte de la Coordinación de Ingresos.
- Revisión a recibos Físicos.
- Revisión a la aplicación de la tarifa.
- Revisión a concentrados de trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el rubro de cobro de multas a los Infractores al Bando de Policía y Buen Gobierno.

1.- Verificar mediante la aplicación de entrevistas de control interno, el ambiente de control, las actividades de control con las que son administrados, atendidos y mitigados los principales riesgos de su operación y manejo, así como su aplicación efectiva, así mismo el registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de las multas cobradas a los Infractores, la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada y la comunicación que se realiza en las diferentes áreas del municipio que intervienen en la administración, manejo y operación de los recursos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y 2009, en la aplicación de las Disposiciones Administrativas del Ejercicio Fiscal 2008 y 2009 respectivamente, y demás normativa aplicable.

2.- Verificar la perfecta aplicación de las Disposiciones Administrativas del Ejercicio Fiscal 2008 2009 respectivamente, comprendidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y 2009 Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

3.-Verificar que el monto transferido a la Coordinación de Ingresos corresponda con el tabulador indicado de acuerdo a las Disposiciones Administrativas del Ejercicio Fiscal 2008 2009.

4.- Comprobar la Documentación Física correspondiente a los folios expedidos por el programa SISPEG en el área de Reclusorio Municipal.

5.- Comprobar que el monto coincida con el importe Ingresado en los Reportes Mensuales de la Coordinación de Ingresos.

La Auditoría se inició el 04 de Noviembre del 2009, se efectuó de acuerdo a las normas y procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas, que son aplicables al sector público. La Administración Pública Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, por lo general debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto por la Legislación siguiente:

- a. Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b. Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.
- c. Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y 2009.
- d. Disposiciones Administrativas del Ejercicio Fiscal 2008 y 2009 respectivamente.
- e. Demás disposiciones normativas Federales y Locales aplicables y vigentes.

Así mismo, corresponde a la Administración Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles tienen que ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales del ente fiscalizado.

Los objetivos de control interno deben:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y, la calidad en los servicios. **(Gestión Pública).**
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. **(Lucha Anticorrupción)**
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales. **(Legalidad)**
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. **(Rendición de cuentas y Acceso a la Información Pública)**

Nota: Se aplicaron y evaluaron los procedimientos de Auditoría descritos anteriormente, los cuales se desprendieron resultados satisfactorios y observaciones, sin embargo solamente se indican los resultados en los cuales se determinaron observaciones.

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 Revisión al reporte de la Coordinación de Ingresos.

- a) Se detectó la omisión de pago a la Coordinación de Ingresos, de acuerdo a la verificación física que se realizó, se observó que se presentó un oficio de justificación, cabe señalar que como es de su conocimiento esto representa una falta grave como funcionario público, se hace la recomendación de establecer un procedimiento como medida de control que le permita verificar dicha información.
- b) De acuerdo a los resultados que arrojó la Auditoría, se observó que al realizar los pagos ante la Coordinación de Ingresos, existe un desfase en las fechas de hasta 8, 15 y 21 días, cuando el pago debe realizarse el siguiente día hábil de su registro en el SISPEG. Anexos.

2.2 Revisión a recibos Físicos.

- a) Se recomienda establecer un procedimiento para verificar que la información proporcionada esté completa, esto servirá como medida de control interno que les permita eficientar las funciones propias del Área.
- b) Se detectó que No vienen ordenados los folios, se recomienda establecer una medida de control que le permita al personal responsable de esta función, eficientar su trabajo para tener una mejor localización de dichos documentos.

2.3 Revisión a la aplicación de la tarifa.

- a) Sin observación.

2.4 Revisión a concentrados de trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad en el rubro de: Cobro de multas a los Infractores al Bando de Policía y Buen Gobierno.

- a) Se recomienda establecer un procedimiento para verificar que la información proporcionada esté completa, esto servirá como medida de control interno que les permita eficientar las funciones propias del Área.
- b) No viene integrada una lista de registro interno del SISPEG, cabe señalar que sólo faltó una, se hace la recomendación de que se establezca un procedimiento como medida de control interno para evitar cometer errores y justificaciones posteriores.
- c) Si bien es cierto, el programa SISPEG está diseñado por Gobierno del Estado, de tal manera que no esta a su alcance evitar cometer errores, sin embargo le solicito que, de a conocer a la instancia correspondiente sobre los errores en los que se incurre con dicho programa y girar copia a esta Contraloría.
- d) Se observaron errores de captura en las listas de registro interno del SISPEG, se recomienda verificar la información de manera periódica.

Es importante mencionar que éstas son solo recomendaciones de control interno, por lo que una vez que han sido notificadas este pliego de observaciones y recomendaciones derivadas de la Auditoría practicada a la Dirección General de Seguridad Pública en el Área Reclusorio Municipal en el rubro de: Cobro de multas a los Infractores al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Agradezco la disponibilidad de su personal para proporcionar la Información solicitada a esta Contraloría, confiando que las Observaciones y Recomendaciones serán atendidas en tiempo y forma.

A t e n t a m e n t e

Juventino Rosas, Guanajuato, A 27 de Noviembre de 2009.

LIC. JONAS CESVANTES NORIA
CONTRALOR MUNICIPAL

